

en el que fuera designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2006-PR-GR PUNO.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al ingeniero AMERICO ARIZACA AVALOS, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS del GOBIERNO REGIONAL PUNO, en reemplazo del ingeniero Ernesto Sagua Alanguía, a partir de la fecha, hasta que la autoridad lo determine.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PABLO HERNÁN FUENTES GUZMÁN  
Presidente Regional

164072-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### Ordenanza que suspende el requisito de Certificado de Revisión Técnica Vehicular

##### ORDENANZA N° 1120

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA,

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de febrero del año 2008, el Dictamen N° 20-2008-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales; Ha dado la siguiente:

##### ORDENANZA QUE SUSPENDE EL REQUISITO DE CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

**Artículo 1º.-** Suspéndase por 180 días la exigibilidad del requisito de Certificado de Revisión Técnica Vehicular para la obtención de los diversos títulos habilitantes que permitan prestar el servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades y de carga en la provincia de Lima.

**Artículo 2º.-** Dispóngase que los Certificados de Revisión Técnica aprobados, mantengan su vigencia hasta la fecha de su vencimiento.

**Artículo 3º.-** Facúltase a la Gerencia de Transporte Urbano a reglamentar y establecer el requisito alternativo que supla el Certificado de Revisión Técnica Vehicular para el otorgamiento de los títulos habilitantes.

**Artículo 4º.-** Suspéndase la aplicación de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 506, respecto de la obligatoriedad y exigibilidad de contar con el Certificado de Revisión Técnica para circular en la provincia de Lima, por el mismo plazo señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los 11 días del mes de febrero de 2008

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

163984-1

#### Aprueban subdivisión sin cambio de uso y sin obras complementarias de predio ubicado en el Cercado de Lima

##### RESOLUCIÓN N° 015-2008-MML-GDU-SPHU

Lima, 18 de enero de 2008

LA SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y  
HABILITACIONES URBANAS

VISTO, el Expediente N° 98672-2007, mediante el cual el señor José Enrique Araujo Quintana, solicita la aprobación de Subdivisión Sin Cambio de Uso y Sin Obras Complementarias del predio ubicado en la calle Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 98672-2007, de fecha 11 de setiembre de 2007 (fs. 1 al 22), el señor José Enrique Araujo Quintana, solicita se le apruebe la Subdivisión sin Cambio de Uso y sin Obras Complementarias, del predio, ubicado en la Calle Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Que, el predio materia de subdivisión, tiene una extensión de 2,015.00 m<sup>2</sup>., ubicado en la Calle Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima y se encuentra inscrito en la Partida N° 11159270, del Registro de Predios (fs. 5 al 15);

Que, mediante Informe N° 119-2007-MML-GDU-SPHU-DSAC, de fecha 19 de diciembre de 2007 (fs. 39 y 40), la División de Subdivisiones y Acciones Complementarias de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas señala, que de la evaluación efectuada, la Subdivisión sin Cambio de Uso y sin Obras Complementarias del Sub Lote 4B de 2,015.00 m<sup>2</sup>., en dos (2) partes, ubicado en la Calle Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; técnicamente resulta procedente;

Que, a través del Informe N° 030-2008-MML-GDU-SPHU-AL de fecha 15 de enero de 2008 (fs. 42 al 44), el Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, indica que acuerdo al informe técnico, que obra en autos, resulta procedente aprobar de conformidad al Plano de Subdivisión A-01, signado con el N° 021-2007-MML-GDU-SPHU y la Memoria Descriptiva signada con el N° 007-2007-MML-GDU-SPHU, la Subdivisión Sin Cambio de Uso y Sin Obras Complementarias, del predio ubicado en el Jirón Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Con el visto bueno de la División de Subdivisiones y Acciones Complementarias, el Área Legal y la Asesoría de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ordenanzas N° 812-MML, N° 894-MML, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR de conformidad al Plano de Subdivisión A-01, signado con el N° 021-2007-MML-GDU-SPHU y la Memoria Descriptiva signada con el N° 007-2007-MML-GDU-SPHU, la Subdivisión Sin Cambio de Uso y Sin Obras Complementarias, del predio ubicado en el Jirón Víctor Reinel N° 277 - 295, del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por los considerandos expuestos en la presente Resolución, en dos (2) Sub Lotes, conforme se detalla:

##### Sub Lote 4B "1"

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el Frente: Línea recta de 21.28 ml. que colinda con el jirón Víctor Reinel.

Por la Derecha: Línea recta de 50.65 ml. que colinda con el Sub Lote 4B "2".